

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL SERVICIO DE APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA E INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN MÁLAGA Y PROVINCIA”. (CONTR 2026/162123)

1.- Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el suministro de ropa de trabajo, de verano e invierno, del personal laboral que presta servicios en el Servicio de Apoyo de la Administración de Justicia e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Málaga y Provincia”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, de fecha 18 de mayo de 1989, publicado en BOJA nº 45, de 9 de junio de 1989.

2.- Prestaciones

El referido contrato tiene por objeto dotar de ropa de trabajo al personal arriba mencionado, compuesto por las prendas recogidas en el Anexo I “Relación de prendas”, que se dividirán en hombre y mujer. Los precios unitarios de cada una de las prendas incluidas en el anexo IV son limitativos (precio máximo de licitación IVA excluido).

En el Anexo II se detallan los requisitos del material a entregar, debiendo el licitador indicar las características técnicas de los productos ofertados, expresando su composición en tanto por ciento.

En esta relación, habrá de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La opción de pantalón o falda en el vestuario femenino se hará a elección de las personas interesadas en el momento de su entrega.
- Se entiende por jersey o rebeca, tanto de hombre como de mujer, las prendas de esas características abiertas o cerradas. Dicha elección la harán los interesados en el momento de su entrega.
- En el precio base de la zapatería se incluye tanto deportivas, zapatos clásicos de vestir, como botas o zapatos tipo castellano de trabajo, que se hará a elección del personal en el momento de su entrega.

La persona adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación que deba realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, en el servicio de postventa que determine una vez probada la prenda por parte del personal receptor de dicha ropa de trabajo.

Las ofertas económicas deberán consignar los precios unitarios expresados en euros, para cada una de las prendas detalladas en el Anexo I.

Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, incluido el tallaje especial.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/04/2026 10:11:52	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTx19t86uNxSgQvYeo89rLKY00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

3.- Características técnicas de los artículos

Las empresas licitadoras presentarán un sola propuesta del vestuario a suministrar que deberá ajustarse, como mínimo, a la composición, forma y calidades cuya definición se recoge en el Anexo II.

Los artículos objeto del suministro deberán cumplir además los siguientes requisitos:

* Fabricación: marcado CE. El Marcado CE sobre un producto indica que éste cumple con todos los requisitos esenciales en virtud de las directivas comunitarias que le son de aplicación.

* Etiquetado: Conforme a lo establecido por el Real Decreto 396/1990 de 16 de marzo, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.

* Lavado y secado: Las modificaciones en las dimensiones y los colores de las prendas por su lavado y secado no deberán superar lo establecido en la normativa vigente.

* Estar en posesión preferentemente de la “etiqueta ecológica comunitaria”:
Se produce una reducción de la contaminación del aire de las aguas durante los procesos de producción de las fibras. Se limita el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medio ambiente. Se garantiza la resistencia al encogido durante el lavado y el secado. Se garantiza la resistencia de los colores a la transpiración, el lavado, frotado en húmedo y en seco y a la exposición a la luz. La preocupación y sensibilización medioambiental en el entorno social se ve plasmada en una mayor demanda de productos que cumplen requisitos medioambientales. En este sentido, la etiqueta ecológica europea es una vía óptima para informar a los clientes del esfuerzo realizado por la empresa respecto a las medidas y mejoras medioambientales llevadas a cabo. Al considerar aspectos de ecoeficiencia, esto es, reducir consumos de recursos mejorando la calidad del producto (producir más con menos) se logra el doble objetivo de respeto medioambiental y ahorro económico.

Las características técnicas referidas deberán acreditarse mediante:

a) fichas técnicas de los artículos objeto del suministro, indicando su composición y propiedades.

b) certificaciones, declaraciones o cualquier medio de prueba que certifique el cumplimiento de las características técnicas.

4.- Condiciones de ejecución del contrato.

4.1. - La empresa adjudicataria garantizará que las prendas a suministrar se correspondan con la calidad mínima exigida en cuanto a composición, diseño, colores ofertados, etc. **a lo largo de toda la duración del contrato, no pudiendo cambiar ni alterar éstos bajo ningún concepto.**

4.2.- Se considera necesario que la empresa adjudicataria cuente con, al menos, una dependencia en el término municipal de Málaga capital, donde recibir al personal, probarse las prendas preservando la in-



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/04/2026 10:11:52	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTx19t86uNxSgQvYeo89rLKY00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

timidad de los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato.

La acreditación de este extremo se realizará junto con la documentación previa a la adjudicación por la propuesta adjudicataria aportando una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto la disponibilidad de, al menos, una dependencia en el término municipal de Málaga donde recibir al personal, probarse las prendas preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato.

Dicha dependencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ha de contar con vestuario o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- b) Estar dotada de cuarto de baño.
- c) Contar con climatización y ventilación adecuada.
- d) Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y seguridad y salud de los trabajadores.

Una vez adjudicado el contrato, el responsable del mismo o personal autorizada al efecto, podrá verificar y comprobar “in situ” que la dependencia adscrita reúne los requisitos.

La empresa adjudicataria deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato.

En ningún caso las entregas, mediciones, tallajes o arreglos podrán realizarse en las instalaciones de la Delegación Territorial.

4.3.- Una vez formalizado el contrato, esta Delegación Territorial remitirá a la empresa la relación del personal con derecho a vestuario de trabajo, con indicación de las prendas que le corresponden, así como de sus referencias, las cuales coincidirán con las facilitadas por la empresa adjudicataria en su oferta.

4.4.- Para proceder a la retirada de las prendas, el personal aportará a la empresa adjudicataria un documento personal, emitido por la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, donde constará de forma individualizada las prendas que le correspondan, disponiendo de un plazo de 30 días. De este modo, la empresa garantizará que las prendas a suministrar correspondan con lo incluido en la oferta.

4.5.- En el supuesto que la empresa adjudicataria no disponga del material a suministrar en el momento de la presentación del documento citado en el punto anterior, o fuese necesaria la realización de algún tipo de arreglo o modificación de la prenda, dispondrá de un plazo de diez días para proceder a la entrega del mismo, debiendo comunicar directamente al interesado la fecha en que podrá proceder a la retirada del mismo.

4.6.- Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, la Delegación Territorial podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega de vestuario durante todo el año, en caso de nuevas incorporaciones de personal, o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en el plazo fijado en el punto 4.5.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/04/2026 10:11:52	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTx19t86uNxSgQvYeo89rLKYY00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.7.- La empresa adjudicataria se compromete a emitir por triplicado ejemplar ALBARÁN DE ENTREGA nominativo; uno de los cuales se entregará al empleado junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el personal destinatario.

4.8. - Sin perjuicio de lo establecido en el Anexo II, cuando a un trabajador no se le puedan suministrar las prendas recogidas en el mismo, ya que por motivos de salud, y siempre y cuando aporte a la Administración informes médicos, y el director del contrato o el Órgano de Contratación lo considerara acreditado, habrá de entregarle la ropa con las características que se se especifiquen en dichos informes (ropa 100% algodón y otros tejidos específicos).

5.- Cantidad de artículos

Para facilitar la prestación del suministro, se acompaña el Anexo III donde se especifica el número de personas por categoría profesional que deberá recibir el vestuario. La Delegación Territorial comunicará a la empresa suministradora los cambios que se produzcan en la plantilla a lo largo de la vida del contrato.

6.- Sistemas de pago

El presente contrato se abonará por el sistema de pagos parciales, mediante presentación de factura, a la que se adjuntará los albaranes correspondientes debidamente conformados. Se rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detecta alguna deficiencia relativa a la calidad de las prendas u otras circunstancias por parte de la Delegación Territorial, se comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo al abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

7.- Plazo de garantía

Se establece un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la recepción total de conformidad de los suministros efectuados.

Si durante el plazo de garantía existieran vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar a la empresa adjudicataria la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. La empresa deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un plazo máximo de 10 días, sin coste adicional para la Administración.

Se aprueba a la fecha de la firma digital el presente Pliego para regir el contrato de "ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL SERVICIO DE APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA E INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN MÁLAGA Y PROVINCIA", mediante procedimiento abierto (CONTR 2026/162123)

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo.: María Teresa Pardo Reinaldos.

ANEXO I



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/04/2026 10:11:52	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTx19t86uNxSgQvYeo89rLKYY00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RELACIÓN DE PRENDAS

SERVICIO DE APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Cantidad	Frecuencia renovación
--	----------	-----------------------

Ordenanzas, Conductores

CHAQUETA TRAJE	1	ANUAL
CAMISA MANGA LARGA	2	ANUAL
CAMISA MANGA CORTA	2	ANUAL
CORBATA	1	ANUAL
ZAPATOS	2	ANUAL
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL
CHALECO (CONDUCTORES)	1	ANUAL
BATA	1	2 AÑOS PT
PANTALÓN O FALDA INVIERNO	2	2 AÑOS
PANTALÓN O FALDA VERANO	2	2 AÑOS
PISACORBATAS CON ESCUDO J.A.	1	3 AÑOS
GABARDINA	1	3 AÑOS

Psicólogos, educadores, T.social

BATA	2	ANUAL
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	2 AÑOS
CHAQUETA PUNTO	1	2 AÑOS
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL

Personal mantenimiento, Oficial 2ª peón, jardinero

PANTALÓN DE TRABAJO	2	ANUAL
CAZADORAS DE TRABAJO	2	ANUAL
CAMISA MANGA LARGA	2	ANUAL
CAMISA MANGA CORTA	2	ANUAL
ZAPATILLAS DE LONA	1	ANUAL
ZAPATOS DE SEGURIDAD	1	3 AÑOS PT
BOTAS DE AGUA	1	2 AÑOS PT
CHUBASQUERO O ANORAK	1	3 AÑOS PT

Personal de limpieza



CHAQUETA DE PUNTO	1	ANUAL
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL
BATA MANGA LARGA	1	ANUAL
BATA MANGA CORTA	1	ANUAL
ZUECO O ZAPATILLA ANTIDESLIZANTE	2	ANUAL
DELANTAL	2	ANUAL
CHUBASQUERO O ANORAK	1	3 AÑOS

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	cantidad	Frecuencia renovación
---	----------	-----------------------

Psicólogos, educadores, T.social

BATA/ PIJAMA SANITARIO	2	ANUAL
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	2 AÑOS
CHAQUETA PUNTO	1	2 AÑOS
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL

Tec. Super. anatomía patológica/ Aux. Autopsias

BATA/ PIJAMA SANITARIO	2	ANUAL
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	2 AÑOS
CHAQUETA PUNTO	1	2 AÑOS
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL

Auxiliares de Laboratorio

BATA/ PIJAMA SANITARIO	2	ANUAL
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	2 AÑOS
CHAQUETA PUNTO	1	2 AÑOS
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL

(Los artículos marcados en la frecuencia de renovación en la anualidad como PT, independientemente del tiempo indicado para su cambio, podrá ser repuestos cuando se considere que con el uso se han deteriorado).



ANEXO II

REQUISITOS DEL MATERIAL A ENTREGAR

En este Anexo se establecen las características y las calidades mínimas que deben reunir las prendas que se van a suministrar.

PRENDA	DESCRIPCIÓN
BATA	Abierta por delante, cuello con solapa, abotonada, trabilla en parte posterior y 3 bolsillos tipo parche, Unisex M/larga. Composición mínima: 65% poliéster, 35 % algodón.
BATA LIMPIEZA M/CORTA	Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabilla en la parte posterior y con tres bolsillos tipo parche. Vichy, cuadros o rayas. Composición mínima: 65% poliéster, 35% algodón.
BATA LIMPIEZA M/LARGA	Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabilla en la parte posterior y con tres bolsillos tipo parche. Vichy, cuadros o rayas. Composición mínima: 65% poliéster, 35% algodón.
BATA O PIJAMA SANITARIO	Bata sanitaria: Abierta por delante, con solapa, abotonada, trabilla en parte posterior y con tres bolsillos tipo parche. Unisex M/larga. Composición mínima: 65% poliéster, 35 % algodón. Pijama compuesto de : Casaca cuello pico con un bolsillo en el pecho y dos bolsillos en la cinturilla, color blanco. Composición mínima: 50% poliéster y 50% algodón. Pantalón cerrado, con elástico en cintura, dos bolsillos delanteros tipo francés y uno trasero, color blanco, Composición mínima: 50% poliéster y 50% algodón.



CALCETINES O MEDIAS	Calcetín liso con efectos anti presión 100% algodón negro. Media panty transparente, con grado de finura y transparencia entre 15 y 30 deniers. Color natural. Tejido espuma – licra.
CAMISA (M/L, M/C)	Camisa manga larga/manga corta con puño botón y con cierre de 2 botones ajustables, cuello clásico con botones. Bolsillo delantero, según temporada. Colores blanca o celeste. Composición mínima: 67% poliéster, 33% algodón.
CHALECO (CONDUCTORES)	Con cuello pico. Color azul o gris marengo. Composición mínima: Mezcla 50% algodón, 50% fibra.
CHAQUETA SERVICIO MANTENIMIENTO	Softshell con perchado interior, tres bolsillos con cremallera. Forro interior en tejido polar. Exterior 92% poliéster. Interior 100% poliéster. micropolar.
CHAQUETA TRAJE	Chaqueta sastre de caballero y de señora, forrada, cierre de botones, solapas de muesca, dos bolsillos delanteros. Color gris o azul. Composición mínima: 55% poliéster, 35% algodón.
CHUBASQUERO O ANORAK	Prenda impermeable ligera, con cremallera y costuras termoselladas, forro interior, y al menos dos bolsillos delanteros 100% poliéster.
CORBATA	Raso liso, azul marino. Composición mínima: 100% poliéster.
DELANTAL (Personal limpieza)	Peto semienvolvente dos bolsillos, Composición mínima: 65% poliéster, 35% algodón.
GABARDINA (Conductores y Ordenanzas)	Tipo parka acolchada Con forro interior, con al menos 2 bolsillos delanteros y cierre abotonado o de cremallera (señora/caballero)



JERSEY, REBECA O CHAQUETA PUNTO	Rebeca o chaqueta con escote de pico para hombre/mujer. Tejido en punto suave. Cierre central de cinco botones al tono. Dos bolsillos de plástón. Puños y cintura elásticos en punto canalé. Composición mínima: 49% algodón, 49% acrílico. Jersey cuello pico en punto fino, unisex, semi ajustado, canalé en bajos. Composición mínima: 49% algodón, 49% acrílico.
PANTALÓN DE TRABAJO, SERVICIO MANTENIMIENTO	Pantalón con pinzas y cremallera. Multibolsillos, sarga 65/35 245 gr. Cinturilla elástica. Composición mínima: 50% algodón y 50 % poliéster.
PANTALÓN O FALDA DE INVIERNO.	Pantalón: Para hombre/mujer con bolsillos traseros de ojal con botón y cierre mediante botón asimétrico y cremallera. Para mujer, tipo recto, con bolsillos. Al menos color azul marino o gris marengo. Falda: Tipo recto. Al menos color azul marino o gris marengo. Vestir. Composición mínima: 55% poliéster, 45% lana 280 g.
PANTALÓN O FALDA DE VERANO	Pantalón: Para hombre/mujer con bolsillos traseros de ojal con botón y cierre mediante botón asimétrico y cremallera. Para mujer, tipo recto, con bolsillos. Al menos color azul marino o gris marengo. Falda: Tipo recto. Al menos color azul marino o gris marengo. Vestir. Composición mínima: 80% algodón, 20% poliéster.
PISACORBATA "JUNTA DE ANDALUCÍA"	Dorado
BOTA DE AGUA	Caña alta PVC, forro interior de tela. Suela PVC



ZAPATILLAS DE LONA	Zapatilla deportiva ligera. Blanca o negra. Suela de goma, flexible y cierre con cordones.
ZUECO O ZAPATILLAS ANTIDESLIZANTE (limpiadoras)	Zueco con sujeción con correa o cerrado con velcro. Acolchado en empeine de foam, piso de poliuretano antideslizante. Planta anatómica forrada en piel. Color: Blanco. Zapatilla antideslizante con cierre de velcro, lavable, transpirable y plantilla acolchada.
ZUECO ANTIDESLIZANTE (sanitarios)	Zueco con sujeción con correa, o cerrado con velcro. Acolchado en empeine de foam, piso de poliuretano antideslizante. Planta anatómica forrada en piel. Color: Blanco.
ZAPATO (ordenanzas y conductores)	Zapatos con, o sin cordones, en material de piel, suela flexible, antideslizante, transpirable y lavable, al menos en color negro.
ZAPATO DE SEGURIDAD (Pers. mantenimiento)	Zapato de seguridad impermeable. Debe cumplir la norma EN ISO 20345, con nivel de protección al menos S3, para garantizar los estándares de seguridad óptimos para la protección de los pies en un ambiente de trabajo.



ANEXO III

NÚMERO DE PERSONAS POR CATEGORÍA PROFESIONAL

SERVICIO DE APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
Categoría	Plantilla	Hombres	Mujeres
ORDENANZAS Y CONSERJES	8	1	7
CONDUCTORES	4	4	0
PSICÓLOGOS, EDUCADORES Y TRABAJADORES SOCIALES	30	10	20
JEFE/A SERVICIO TÉCNICOS Y MANTENIMIENTO	1	1	0
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	4	4	0
PEÓN, JARDINERO	1	1	0
LIMPIADOR/AS/ PERSONAL SV DOMESTICO	8	0	8
TOTAL	56	21	35

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES			
Categoría	Plantilla	Hombres	Mujeres
PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES	19	3	12
TEC. SUPERIOR ANATOMÍA PATOLOGÍA/ AUXILIARES DE AUTOP-SIA	7	1	6
AUXILIAR LABORATORIO	1	0	1
TOTAL	27	4	19

	Plantilla	Hombres	Mujeres
TOTAL PERSONAS	83	25	54

En la categoría de psicólogos y trabajadores sociales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses hay 4 plazas vacantes pendientes de contratación, por lo que no es posible realizar su desglose desde la perspectiva de género.



ANEXO IV

SERVICIO DE APOYO ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Ropa de Ordenanzas, Conductores	N.º CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO, (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO MÁXIMO, 24 MESES (IVA EXCLUIDO)
CHAQUETA TRAJE	27	132,61 €	3.580,47 €
CAMISA MANGA LARGA	54	44,86 €	2.422,44 €
CAMISA MANGA CORTA	54	44,86 €	2.422,44 €
CORBATA	27	23,91 €	645,57 €
ZAPATOS	54	79,23 €	4.278,42 €
CALCETINES O MEDIAS	108	10,50 €	1.134,00 €
CHALECO (CONDUCTORES)	9	43,65 €	392,85 €
BATA	13	52,97 €	688,61 €
PANTALÓN O FALDA INVIERNO	27	48,22 €	1.301,94 €
PANTALÓN O FALDA VERANO	27	48,22 €	1.301,94 €
PISACORBATAS CON ESCUDO JUNTA DE ANDALUCÍA	13	10,74 €	139,62 €
GABARDINA	13	102,03 €	1.326,39 €
TOTAL			19.634,69 €

Ropa equipos técnicos:
Psicólogos, educadores, T.social

BATA/PIJAMA SANITARIO	135	52,97 €	7.150,95 €
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	101	46,46 €	4.692,46 €
CHAQUETA PUNTO	34	47,32 €	1.608,88 €
CALCETINES O MEDIAS	269	10,50 €	2.824,50 €
TOTAL			16.276,79 €

Ropa Personal mantenimiento:
Oficial 2º oficio, peón, jardinero

PANTALÓN DE TRABAJO	27	43,33 €	1.169,91 €
CAZADORAS DE TRABAJO	27	61,48 €	1.659,96 €
CAMISA MANGA LARGA	27	44,86 €	1.211,22 €
CAMISA MANGA CORTA	27	44,86 €	1.211,22 €
ZAPATILLAS DE LONA	13	56,10 €	729,30 €
ZAPATOS DE SEGURIDAD	7	76,01 €	532,07 €
BOTAS DE AGUA	7	24,89 €	174,23 €



CHUBASQUERO O ANORAK	7	102,08 €	714,56 €
TOTAL			7.402,47 €

Ropa limpiadoras, personal servicio doméstico

CHAQUETA DE PUNTO	18	40,77 €	733,86 €
CALCETINES O MEDIAS	72	10,50 €	756,00 €
BATA MANGA LARGA	18	52,97 €	953,46 €
BATA MANGA CORTA	18	52,97 €	953,46 €
ZUECO O ZAPATILLA ANTIDESLIZANTE	36	46,46 €	1.672,56 €
DELANTAL	36	12,44 €	447,84 €
CHUBASQUERO O ANORAK	9	102,08 €	918,72 €
TOTAL			6.435,90 €
TOTAL SV APOYO			49.749,85 €

IML

**Ropa equipos técnicos:
Psicólogos, educadores, T.social**

BATA/ PIJAMA SANITARIO	67	52,97 €	3.548,99 €
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	50	46,46 €	2.323,00 €
CHAQUETA PUNTO	17	47,32 €	804,44 €
CALCETINES O MEDIAS	135	10,50 €	1.417,50 €
TOTAL			8.093,93 €

Tec. Super. anatomía patológica/ Aux. Autopsias

BATA/ PIJAMA SANITARIO	31	52,97 €	1.642,07 €
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	24	46,46 €	1.115,04 €
CHAQUETA PUNTO	8	47,32 €	378,56 €
CALCETINES O MEDIAS	63	10,50 €	661,50 €
TOTAL			3.797,17 €

Ropa Aux. Laboratorio

BATA/ PIJAMA SANITARIO	4	52,97 €	211,88 €
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	46,46 €	139,38 €
CHAQUETA PUNTO	1	47,32 €	47,32 €
CALCETINES O MEDIAS	9	10,50 €	94,50 €
TOTAL			493,08 €

TOTAL IML			12.384,18 €
------------------	--	--	--------------------

PRECIO MAX A.M.	62.134,03 €
IVA	13.048,15 €



PRECIO CON IVA	75.182,18 €
----------------	-------------



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		30/04/2026 10:11:52	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwTx19t86uNxSgQvYeo89rLKY00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	